COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA

ACTA

Sesión número tres mil seiscientos tres (No. 3603) celebrada por la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, en las oficinas centrales, a las nueve (9:00 horas) del tres de octubre de dos mil trece.

Asisten: el Director Presidente José Leopoldo Samour Gómez; los Directores Propietarios David Antonio López Villafuerte y José Eduardo Aguilar Molina; los Directores Suplentes Julio Alberto Olano Noyola en sustitución de Ricardo Ernesto Gutiérrez López y Francisco Evelio Cornejo Valencia; y, el Director Ejecutivo René Francisco Ferrufino Ramos.

I Se lee y aprueba la Agenda.

II Se lee y firma el Acta No. 3602 del 27 de septiembre de 2013.

III El Director Ejecutivo, ingeniero René Francisco Ferrufino Ramos, somete a consideración la autorización para: a) Calificar como bienes en desuso y no útiles para los fines de la Comisión los bienes detallados en los Anexos Nos. 1, 2, 3, 4 y 5; b) El descargo de dichos bienes en los registros contables y auxiliares; y, c) Donar al Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU) los activos fijos detallados en los Anexos Nos. 1 y 2, y a la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque del departamento de Cabañas los materiales y activos fijos detallados en los Anexos Nos. 3, 4 y 5.

El Director Ejecutivo informa que los bienes detallados en los anexos Nos. 1, 2, 3, 4 y 5, solicitados en donación están en desuso, y que ya no son necesarios para los fines que la Ley encomienda a la Comisión, dentro de los cuales están: estructuras galvanizadas, pernos, sobrantes de torres, refrigeradoras, archivadores, libreras, escritorios, mesas, sillas, camas, muebles de sala y cocinas, cuyo valúo se tomó del valor contable en libros y para los bienes que carecían de estos registros, su valor fue determinado por una comisión nombrada para tal efecto, haciendo un monto total de US$79,706.29.

En nota del 24 de septiembre de 2012, el Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU), solicitó la donación de los materiales ubicados físicamente en el Almacén Central San Ramón, con el objeto de desarrollar el "Monumento a la Transparencia", el cual será construido sobre los derechos de vía del Boulevard Monseñor Romero (antes llamado Diego de Holguín). Por otra parte con fecha 27 de mayo de 2013, la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque solicitó a CEL la donación de activos fijos y materiales que ya no son útiles para los fines de la Comisión, para poder utilizarlos en las diferentes áreas de la municipalidad.

El marco legal que faculta a la Comisión para proceder a declarar dichos bienes en desuso y donarlos al Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU) y a la Alcaldía de Sensuntepeque, se encuentra establecido en el Art. 149, numeral 3 de las Disposiciones Generales del Presupuesto y el artículo 5 letra h), del Reglamento de la Ley de la CEL. Asimismo, se cuenta con opinión de la Corte de Cuentas de la República contenida en nota REF. C.C. 128/2006, en la que manifiesta que es procedente la donación de bienes en desuso a esta clase de Instituciones.

Los bienes a donar para el Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU) detallados en los Anexos Nos. 1 y 2, tienen un valor contable de SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO 38/100 DÓLARES (US$74,085.38); y, para la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque del departamento de Cabañas tienen un valor de CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE 91/100 DÓLARES (US$5,620.91), de conformidad al detalle en los Anexos Nos. 3, 4 y 5. El valor total a donar al Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU) y a la Alcaldía Sensuntepeque del Departamento de Cabañas es de SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SEIS 29/100 DÓLARES (US$79,706.29).

Tomando en consideración lo anterior, el Coordinador Administrativo Financiero, licenciado Edgar Antonio Beltrán; la Gerente Administrativa, licenciada Doris de Rodríguez; el Jefe del Almacén San Ramón, ingeniero Jorge Sevillano; y al informe del Director Ejecutivo, ingeniero René Francisco Ferrufino Ramos, recomiendan que los materiales y activos fijos detallados en los referidos anexos, sean calificados como bienes en desuso y descargados de los registros contables y auxiliares, siendo procedente la donación solicitada por el Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU) y por la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque del departamento de Cabañas.

La Comisión, con base en lo anterior, y en la recomendación del Coordinador Administrativo Financiero, licenciado Edgar Antonio Beltrán; la Gerente Administrativa, licenciada Doris de Rodríguez; el Jefe del Almacén San Ramón, ingeniero Jorge Sevillano; y al informe del Director Ejecutivo, ingeniero René Francisco Ferrufino, **ACUERDA:**

1. Calificar como bienes en desuso y no necesarios para los fines que la Ley encomienda a la Comisión, los materiales y activos fijos detallados en los Anexos Nos. 1 y 2; para el Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU); y los Anexos Nos. 3, 4 y 5, para la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque del Departamento de Cabañas.

2. Autorizar el descargo en los registros contables y auxiliares de los bienes detallados anteriormente, por un valor de SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO 38/100 DÓLARES (US$74,085.38), de conformidad al detalle en los Anexos Nos. 1 y 2, para el Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU); y de CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE 91/100 DÓLARES (US$5,620.91), de conformidad al detalle en los Anexos Nos. 3, 4 y 5, para la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque del departamento de Cabañas.

3. Autorizar la donación de los materiales y activos fijos detallados en los Anexos Nos. 1 y 2, para el Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU); y, los Anexos Nos. 3, 4 y 5, para la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque del departamento de Cabañas.

4. Autorizar la suscripción de los documentos correspondientes.

IV El Director Ejecutivo, ingeniero René Francisco Ferrufino Ramos, somete a consideración descargar del inventario y de los registros contables 97 activos fijos, no encontrados físicamente en el desarrollo de inventarios y sin valor contable, lo cual no tendrá afectación en los resultados financieros, ya que 36 de los 97 bienes, están registrados como activos fijos totalmente depreciados y 61 desde su adquisición fueron contabilizados como parte de los gastos.

En el 2009, el Área de Activo Fijo, realizó inventarios en diferentes instalaciones de CEL, resultando 732 bienes no ubicados. Desde ese período hasta la actualidad, se ha dado seguimiento físico y documental en las diversas dependencias responsables del control y de su custodia, obteniendo como producto de ese esfuerzo la ubicación de 635/732 bienes, quedando

únicamente 97 activos fijos pendientes de ubicar (mobiliario y equipo diverso). Los 97 activos no encontrados, tienen las características siguientes: a) Fueron adquiridos desde hace más de 12 a 39 años atrás (2001-1974), b) De acuerdo a la Normativa de Contabilidad Gubernamental, 36 de los 97, están registrados contablemente como activos fijos, el resto desde su adquisición fueron registrados contablemente como gastos, c) Al 2009, fecha del inventario, los 36 activos fijos ya estaban totalmente depreciados y d) La asignación de dichos activos está comprendida de la siguiente forma:

Dependencia	Activos asignados	Valor compra total (US$)	Valor contable actual total (US$)
Coordinación de Proyectos			
Gerencia de Ingeniería	71	76,927.91	0.00
Coordinación Técnica			
Gerencia de Producción	17	15,828.79	0.00
Asistencia Técnica de Producción	1	844.00	0.00
Unidad Ambiental	1	1,822.85	0.00
Departamento de Adquisición de Terrenos, Servidumbres y Catastro	1	354.28	0.00
Coordinación Administrativa Financiera			
Área de Desarrollo de Sistemas	3	2,028.55	0.00
Unidad de Informática	1	325.71	0.00
Departamento de Tesorería	1	222.00	0.00
Dirección Ejecutiva			
Departamento de Secretaría	1	2,212.39	0.00
Total	**97**	**100,566.48**	**0.00**

En junio 2011, la Corte de Cuentas de la República en el informe de auditoría financiera por el período del 1 de enero al 31 de diciembre 2009, recomendó que de no encontrarse los activos, se procediera a deducir las responsabilidades pertinentes o el descargo respectivo del inventario y de los registros contables.

Dicha recomendación de la Corte de Cuentas de la República, consiste en dos alternativas:

a) Deducir las responsabilidades pertinentes.

Atendiendo recomendación de la Corte de Cuentas, se realizaron gestiones con las unidades involucradas, a efecto de establecer si éstas han conservado registros que permitan deducir responsabilidades.

De lo anterior se estableció que según los registros contables de períodos anteriores, incluyendo el 2009, la asignación de los activos se controlaba por dependencia, no existía control de asignación de bienes por empleado; por lo que al analizar la información proporcionada por las unidades, resulta imposible individualizar la responsabilidad de estos activos no ubicados.

Según indagaciones e informes presentados por el Coordinador de Proyectos, ingeniero Saúl Lino; Coordinador Técnico, ingeniero Gregorio Ávila; Coordinador Administrativo Financiero, licenciado Edgar Antonio Beltrán; el Jefe del Departamento de Secretaría, Luis Guillermo Gómez; ExGerente de Producción, ingeniero Rodolfo Cáceres; y el Gerente Financiero, licenciado Herbert Hurtado, la falta de ubicación de estos bienes está relacionada con las acciones desarrolladas como parte del proceso de reestructuración del sector eléctrico en El Salvador, efectuado en esta Comisión entre los años 1997 al 2003; en cumplimiento con el Art. 119 de la Ley General de Electricidad; los cuales se adjuntan en anexo 1.

Dicha reestructuración, implicó la transferencia masiva de activos de CEL hacia las sociedades resultantes del proceso (UT, S.A. de C.V., ETESAL, S.A. de C.V., GESAL, S.A. de C.V. (hoy LaGEO), Generadora Acajutla, S.A. de C.V., y Generadora Salvadoreña, S.A. de C.V., que fueron constituidas con los activos de las Centrales Térmicas Acajutla, Soyapango y San Miguel propiedad de CEL) y el traslado físico de oficinas de CEL ubicadas en instalaciones diferentes a las de oficina central, principalmente las que correspondían a las Gerencias de Producción y de Ingeniería.

Entre el 2001 y 2002, como parte del proceso de implementación del sistema de gestión de la calidad KAIZEN ISO9000:2000, que incluyó el proyecto de ordenamiento y limpieza de las instalaciones de CEL, se identificó una gran cantidad de activos fijos que se encontraban en desuso, deteriorados e inservibles, los cuales fueron trasladados para su disposición final hacia las bodegas existentes en aquel momento, ubicadas en Soyapango, San Antonio Abad y San Ramón; que posteriormente se concentraron únicamente en San Ramón, hasta saturar sus instalaciones.

Ambos procesos (reestructuración del sector eléctrico y gestión de la calidad), ocasionaron la movilización masiva de bienes que por su antigüedad, deterioro, reparaciones, etc., no fueron identificados correctamente con sus códigos, no obstante en algunos casos se transfirieron, donaron y/o subastaron, ocasionando inconvenientes para registrar su baja.

Debido a lo expuesto, se recomienda autorizar la aplicación de la parte dos de la recomendación de la Corte de Cuentas, la que consiste en:

b) **Proceder con el descargo respectivo del inventario y de los registros contables**, lo cual no tendrá afectación en los resultados financieros, ya que 36 de los 97 bienes, están registrados como activos fijos totalmente depreciados y 61 desde su adquisición fueron contabilizados como parte de los gastos.

La base que faculta a Junta Directiva para autorizar la baja de bienes por pérdida, se encuentra en el Art. 14 de la Normativa para el Registro y Control de Activos Fijos.

Considerando que resulta imposible individualizar la responsabilidad por los 97 activos fijos no encontrados, los cuales al 2009 ya se encontraban totalmente depreciados y a efecto de dar cumplimiento a la recomendación emitida por la Corte de Cuentas de la República al período 2009; la Jefe del Área de Activo Fijo y Materiales, licenciada Paula Maravilla; el Jefe del Área de Control Contable de Inversiones en Bienes, licenciado Óscar Manzano, el Jefe del Departamento de Contabilidad, licenciado Miguel Chávez; el jefe del Departamento Apoyo Administrativo, licenciado Adalberto Velásquez; la Gerente Administrativa, licenciada Doris de Rodríguez; y el Director Ejecutivo, ingeniero René Francisco Ferrufino Ramos con base en los informes contenidos en el Anexo No. 1, firmados por el Coordinador de Proyectos, ingeniero Saúl Enrique Lino; Coordinador Técnico, ingeniero Gregorio Antonio Ávila; Coordinador Administrativo Financiero, licenciado Edgar Antonio Beltrán; Jefe del Departamento de Secretaría, señor Luis Guillermo Gómez; ExGerente de Producción, ingeniero Rodolfo Cáceres y el Gerente Financiero, licenciado Herbert Hurtado, recomiendan:

1. Autorizar el descargo del inventario los 97 activos fijos, no encontrados físicamente; y de los registros contables 36 de ellos, lo cual no tendrá afectación en los resultados financieros, ya que 36 de los 97 bienes, están registrados como activos fijos totalmente depreciados, los 61 restantes desde su adquisición fueron contabilizados como parte de los gastos, según el Anexo 2.

2. Instruir a la Administración para que nombre una comisión que elabore un procedimiento por medio del cual se establezcan los mecanismos a implementar a futuro en casos similares relacionados con el rubro de activos fijos, ya sea por pérdida, robo, hurto o casos no previstos y lo someta para autorización de Junta Directiva.

La Comisión, con base en la recomendación de la Administración, **RAZONA**:

- Que la falta de ubicación de los 97 activos observados por la Corte de Cuentas de la República en su examen al período 2009, según lo expuesto por el Coordinador de Proyectos, ingeniero Saúl Enrique Lino; Coordinador Técnico, ingeniero Gregorio Antonio Ávila; Coordinador Administrativo Financiero, licenciado Edgar Antonio Beltrán; Jefe del Departamento de Secretaría, señor Luis Guillermo Gómez; ExGerente de Producción, ingeniero Rodolfo Cáceres y el Gerente Financiero, licenciado Herbert Hurtado; fue ocasionada por dos eventos de impacto institucional, como lo son la reestructuración del sector eléctrico, en cumplimiento al Art. 119 de la Ley General de Electricidad y el proyecto de ordenamiento y limpieza de las instalaciones de CEL como parte del proceso de implementación del sistema de gestión de la calidad KAIZEN ISO9000:2000; los cuales implicaron movilización masiva de bienes.

- Que los funcionarios que dan fe de lo sucedido, han firmado informes individuales por los activos asignados a las dependencias que ellos representan, los cuales a la fecha del examen ya estaban totalmente depreciados, Anexo 1.

- Que los controles de activos fijos implementados en la época en que sucedieron dichos eventos, inclusive al 2009, se manejaban a nivel de dependencia, no así por empleado; lo cual imposibilita individualizar responsabilidades, y a efecto de dar cumplimiento a la segunda parte de la recomendación de Corte de Cuentas, procede autorizar el descargo del inventario y registros contables de bienes observados.

- Para normar a futuro situaciones similares la Junta Directiva considera necesario que se elabore un procedimiento por medio del cual se establezcan mecanismos para establecer responsabilidades, relacionados con la pérdida, robo o hurto de activos fijos y que dicho procedimiento se someta a autorización de Junta Directiva.

Por lo anterior y con base en la recomendación de la Administración, Jefe del Área de Activo Fijo y Materiales, licenciada Paula Maravilla; el Jefe del Área de Control Contable de Inversiones en Bienes; licenciado Óscar Manzano; el Jefe del Departamento de Contabilidad, licenciado Miguel Chávez; el jefe del Departamento Apoyo Administrativo, licenciado Adalberto Velásquez; la Gerente Administrativa, licenciada Doris de Rodríguez; y el Director Ejecutivo, ingeniero René Francisco Ferrufino Ramos; con base en los informes contenidos en el Anexo No. 1, emitidos y

firmados por el Coordinador de Proyectos, ingeniero Saúl Enrique Lino; Coordinador Técnico, ingeniero Gregorio Antonio Ávila; Coordinador Administrativo Financiero, licenciado Edgar Antonio Beltrán; el Jefe del Departamento de Secretaría, señor Luis Guillermo Gómez; ExGerente de Producción, ingeniero Rodolfo Cáceres y el Gerente Financiero, licenciado Herbert Hurtado y al razonamiento efectuado, la Comisión **ACUERDA:**

1. Autorizar el descargo del inventario los 97 activos fijos, no encontrados físicamente; y de los registros contables 36 de ellos, lo cual no tendrá afectación en los resultados financieros, ya que 36 de los 97 bienes, están registrados como activos fijos totalmente depreciados, los 61 restantes desde su adquisición fueron contabilizados como parte de los gastos; según el Anexo 2.

2. Instruir a la Administración para que nombre una comisión que elabore un procedimiento por medio del cual se establezcan los mecanismos a implementar a futuro en casos similares relacionados con el rubro de activos fijos, ya sea por pérdida, robo, hurto o casos no previstos y lo someta para autorización de Junta Directiva.

V El Director Ejecutivo, ingeniero René Francisco Ferrufino Ramos, somete a consideración la autorización del inicio del proceso de Licitación Pública para el **"Suministro e instalación de dos (2) ascensores nuevos de tracción para el Edificio de Oficina Central de CEL"**.

La adquisición de los dos ascensores nuevos para el Edificio de Oficina Central de CEL está enmarcada en el "Proyecto de eficiencia energética en las instalaciones de CEL", resultante del estudio "Auditoría de Eficiencia Energética en oficinas administrativas de CEL y en el Complejo de Bodegas de San Ramón", realizado por el consultor doctor Luis Aarón Martínez, y que fuera autorizado por la Comisión, según el Punto III de la Sesión No. 3588 del 4 de julio de 2013.

El "Proyecto de eficiencia energética en las instalaciones de CEL", tiene como objetivo general el disminuir el consumo de energía eléctrica de los sistemas y equipos eléctricos del Edificio de Oficina Central y del Complejo de Bodegas de San Ramón.

En este sentido, se tiene programado realizar una de las medidas recomendadas por el consultor para el edificio de Oficina Central, consistente en la sustitución de los dos sistemas de ascensores, que fueron instalados en 1970 y ya han cumplido su vida útil, habiendo sido rehabilitados sólo en sus sistemas de control hace aproximadamente 10 años. Los costos de mantenimiento correctivo de los dos ascensores

existentes son altos, su operación no es confiable y se presentan muchos eventos de falla y en consecuencia la indisponibilidad de los mismos, por lo que existe un elevado nivel de riesgo e inseguridad para el personal al hacer uso de los ascensores. Se considera conveniente y necesario el reemplazo de dichos elevadores por unidades con motores de alta eficiencia, lo que disminuiría los costos por mantenimiento (correctivo y preventivo), un menor consumo eléctrico y un aumento en la confiabilidad del servicio y seguridad para el personal que lo utiliza.

A continuación se presenta el programa de implementación de las medidas de eficiencia energética para el Edificio de Oficina Central y el Complejo de Bodegas en San Ramón, respectivamente, en el que se muestra la medida de adquisición de los dos ascensores como parte de la Etapa 2 del proyecto, bajo la denominación "Dos Elevadores", así como el correspondiente ahorro energético y en facturación.

Programación de implementación de medidas en Edificio de Oficina Central

ETAPAS	ZONAS	Consumo Anual (kWh)	Ahorro anual en Consumo (kWh)	Ahorro en Facturación CAESS 01/2013 $0.182861/kWh	Inversión en US$	PRS (AÑOS)
Etapa 1	Sótano	72,000	12,900	$2,359	$13,606	5.8
	Anexo1- Sotano	54,460	14,370	$2,628	$5,929	2.3
	Nivel 1	143,660	29,410	$5,378	$10,688	2.0
	Anexo2- Nivel 1	28,732	8,322	$1,522	$7,742	5.1
	Otros Sistemas	45,110	22,619	$4,136	$6,640	1.6
Etapa 2	Dos Elevadores	43,430	36,111	$6,603	$147,400	8.2
	Ahorro por mantenimiento de elevadores			$11,419		
Etapa 3	Nivel 2	156,910	56,110	$10,260	$53,715	5.2
	Nivel 3	107,580	36,950	$6,757	$38,355	5.7
	Nivel 4	113,400	31,300	$5,724	$33,187	5.8
	Nivel 5	91,310	32,440	$5,932	$34,467	5.8
Programación de implementación de medidas en Complejo de Bodegas San Ramón						
Etapa 1 (2013)		83,100	30,685	$5,611	$20,603	3.7
Total		939,692	311,217	$68,328	$372,332	5.4

Esta medida de eficiencia energética se tiene programada para ejecutarse en el año 2014, con el inicio de su gestión en este año 2013, como se muestra en el siguiente cronograma de implementación, con el nombre "Sistema de Elevadores":

Cronograma de Implementación del proyecto

Nombre de los proyectos	Tiempos de ejecución											
Proyectos de Eficiencia Energética en el edificio de Oficinas Centrales de CEL y en el Complejo de Bodegas de San Ramón	2013				2014				2015			
Proyectos de Eficiencia Energética - ETAPA 1: Edificio Oficina Central: Sotano, Nivel 1 y Bodegas de San Ramon)	Trimestre 1	Trimestre 2	Trimestre 3	Trimestre 4	Trimestre 1	Trimestre 2	Trimestre 3	Trimestre 4	Trimestre 1	Trimestre 2	Trimestre 3	Trimestre 4
Sistema de Aire Acondicionado e Iluminación												
Sistema de Bombeo y refrigeradores												
Huella de Carbono												
Proyectos de Eficiencia Energética en Oficinas Centrales de CEL (ETAPA 2: Niveles 2 y 3, Sistema de elevadores)												
Sistema de Aire Acondicionado e Iluminación												
Sistema de Elevadores												
Huella de Carbono												
Proyectos de Eficiencia Energética en Oficinas Centrales de CEL (ETAPA 3: Niveles 4 y 5)												
Sistema de Aire Acondicionado												
Sistema de Iluminacion												
Huella de Carbono												

La ejecución del proyecto de eficiencia energética está a cargo de la Gerencia de Inversiones y Energías Renovables, en coordinación con el Comité de Eficiencia Energética, y cuenta con el aval de la Gerencia Administrativa y a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

El monto total estimado para el suministro y la instalación de los dos ascensores, asciende a CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES (US$147,400.00), sin incluir el IVA, que serán cubiertos con fondos propios de la Comisión, para lo cual se cuenta con la correspondiente asignación presupuestaria, en el específico 61105 - Vehículos de Transporte, CODENTI 727 Programa de Eficiencia Energética en Instalaciones de CEL.

Por lo antes expuesto, el Coordinador de Proyectos, ingeniero Saúl Enrique Lino; el Gerente de Inversiones y Energías Renovables, licenciado Luis Ernesto García Bonilla; el Director de Proyecto, ingeniero Raúl Díaz; y, el Director Ejecutivo, ingeniero René Francisco Ferrufino Ramos, solicitan autorizar el inicio del proceso de la Licitación Pública para el **"Suministro e instalación de dos (2) ascensores nuevos de tracción para el Edificio de Oficina Central de CEL"**.

La Comisión, con base en lo anterior, en el Artículo 41 RELACAP, y en la recomendación del Coordinador de Proyectos, ingeniero Saúl Enrique Lino; del Gerente de Inversiones y Energías Renovables, licenciado Luis Ernesto García Bonilla; del Director de Proyecto, ingeniero Raúl Díaz, y del Director Ejecutivo, ingeniero René Francisco Ferrufino Ramos, **ACUERDA:**

1. Autorizar el inicio del proceso de Licitación Pública para el **"Suministro e instalación de dos (2) ascensores nuevos de tracción para el Edificio de Oficina Central de CEL"**.

2. Autorizar la reserva de este Punto, hasta la contratación del suministro e instalación de los ascensores.

VI El Director Ejecutivo, ingeniero René Francisco Ferrufino Ramos, somete a consideración, autorizar la renovación de la membresía de CEL, por un monto de CINCO MIL 00/100 DÓLARES (US$5,000.00) más los costos por comisiones bancarias, en la Asociación Comité Regional de la Comisión de Integración Energética Regional para Centroamérica y el Caribe (CECACIER), para el período anual del 1 de octubre de 2013 hasta el 30 septiembre de 2014.

La CECACIER fue constituida el 6 de julio del 2009 en San José, Costa Rica, y es una entidad de bienestar social de carácter privado no lucrativo, que reúne a empresas y organismos del sector energético de la región de Centroamérica y el Caribe, con el fin de vincularlos entre sí, prestarles servicios, promover la integración del sector y hacerlos partícipes de la Comisión de Integración Energética Regional (CIER) de la cual es miembro.

La CIER, es una entidad internacional con sede en Uruguay, que tiene por objeto promover y favorecer la integración del sector energético en la región, por medio de la cooperación mutua entre sus asociados.

La CECACIER enfoca su trabajo en las siguientes áreas de negocios:

- Generación
- Transmisión
- Distribución
- Comercialización
- Corporativa
- Regulaciones

Algunos de los beneficios que las empresas obtienen al afiliarse a la CECACIER, son los siguientes:

a) Asistencia y cooperación técnica entre sus afiliados;
b) Formación y capacitación de personal en todos los niveles;
c) Transferencia de conocimiento, información, experiencias y documentación en campos técnicos, económicos y legales;
d) Mayor eficiencia y competitividad de las empresas y organismos de los países miembros;
e) Estimular la adopción de especificaciones generales y normas técnicas, con el fin de ayudar en la normalización a nivel regional;
f) Desarrollo de un banco de datos con uniformidad regional estadística;
g) Impulsar el intercambio de negocios entre sus afiliados estimulando la utilización de técnicos y tecnologías de la región;
h) Promoción y desarrollo de proyectos con alcance regional;
i) Orientación y coordinación de actividades de interés común;
j) Promover el uso racional de la energía eléctrica a efectos de lograr la optimización del equipamiento y la operación de empresas; y,
k) Desarrollo sustentable del sector eléctrico en la región con especial preocupación de las condiciones de su medio ambiente y ambiente humano.

Muchos de estos beneficios, son sin costo adicional a los de la membresía, y otros tales como las capacitaciones y cursos especializados, tienen costos preferenciales.

Los beneficios que CEL ha recibido de CECACIER durante el tiempo que ha sido miembro han sido los siguientes:

- Documentación solicitada por la Unidad Ambiental sobre marcos normativos y ambientales del sector eléctrico y campos electromagnéticos de baja frecuencia y la salud para el estudio de impacto ambiental de la línea de Transmisión El Chaparral.

- Participación en el Curso "Análisis y Evaluación de Riesgos en Proyectos de Infraestructura Eléctrica", julio 2011, Costa Rica. Asistió personal de la GIER.

- Obtención de estadísticas y datos sobre el sector eléctrico de los países miembros del CIER.

- Participación del benchmarking de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Sector Eléctrico 2010, con el propósito de conocer el nivel y evolución de la salud y seguridad en empresas de generación, transmisión distribución e integradas y ámbito internacional.

- Bases para un Comportamiento Empresarial Responsable y Sostenible. Participación de 6 empleados, bajo la modalidad a distancia, durante el período del 16 de abril al 27 de mayo de 2012.

- Fundamentos de Auscultación y Seguridad de Presas. Participación de 13 empleados, bajo la modalidad a distancia, durante el período del 5 de agosto al 01 de septiembre de 2013.

- Conferencia vía WEB "Cambio Climático – Actualidad y Perspectiva de futuro" Oportunidad para la región CIER. Participación de personal de la GIER, realizada el 6 de junio de 2013.

- ENANATEC – 2013: Encuentro Anual con su Asistente Técnico. Para recopilar las necesidades de las empresas Asociadas al CECACIER y generar productos y servicios tendientes a solventar cada una de las problemáticas planteadas. Participación de 8 empleados de las diversas áreas de CEL: Producción, Desarrollo Humano, GIER, Comercial, etc. Se realizó el 8 de febrero de 2013.

- Se publicó un anuncio de CEL en las páginas web de CECACIER y CIER para solicitar los servicios de un Experto Eólico para que elaborara los Términos de Referencia (TDR) para la contratación de una firma consultora que realice los estudios complementarios y el diseño de un parque eólico y las bases de licitación para la contratación del Estudio de Impacto Ambiental y la construcción del mismo, durante marzo y abril 2013.

- También, la CIER ha proporcionado contactos de expertos eólicos para contratar los servicios para elaboración de los TDR, para contratar a firma consultora para elaborar los estudios complementarios y el diseño del parque eólico.

Los miembros asociados a la CECACIER son 32, que incluyen a AES El Salvador, DELSUR, LaGeo y la Unidad de Transacciones en El Salvador, el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), el Instituto Nacional de Electrificación (INDE) de Guatemala y la Empresa Propietaria de la Red (EPR), entre otros.

En la Sesión No. 3547 del 24 de octubre de 2012, se autorizó la renovación de la membresía, por un monto de CINCO MIL 00/100 DÓLARES (US$5,000.00), en concepto de membresía de CEL de la CECACIER, para el período anual del 1 de octubre de 2012 hasta el 30 septiembre de 2013.

Debido a que este período de membresía terminará el 30 de septiembre de 2013, es necesaria la renovación de la misma, para el período del 1 de octubre de 2013 al 30 de septiembre de 2014.

El monto de la membresía es de CINCO MIL 00/100 DÓLARES (US$5,000.00). Existe Disponibilidad Presupuestaria para este pago dentro del Codenti 015, Específico de Gasto 56405 que corresponde a la Gerencia de Inversiones y Energías Renovables.

Por considerarse conveniente a los intereses de la Comisión, el Coordinador de Proyectos, ingeniero Saúl Enrique Lino; y, el Gerente de Inversiones y Energías Renovables, licenciado Luis Ernesto García Bonilla, recomiendan: a) autorizar la renovación de la membresía de CEL, por un monto de CINCO MIL 00/100 DÓLARES (US$5,000.00) más los costos por comisiones bancarias, de la Asociación Comité Regional de la Comisión de Integración Energética Regional para Centroamérica y el Caribe (CECACIER), para el período anual del 1 de octubre de 2013 hasta el 30 septiembre de 2014.

La Comisión, con base en la recomendación del Coordinador de Proyectos, ingeniero Saúl Enrique Lino; y, del Gerente de Inversiones y Energías Renovables, licenciado Luis Ernesto García Bonilla, **ACUERDA**:

Autorizar la renovación de la membresía de CEL, por un monto de CINCO MIL 00/100 DÓLARES (US$5,000.00) más los costos por comisiones bancarias, a la Asociación Comité Regional de la Comisión de Integración Energética Regional para Centroamérica y el Caribe (CECACIER), para el período anual del 1 de octubre de 2013 hasta el 30 septiembre de 2014.

VII El Director Ejecutivo, ingeniero René Francisco Ferrufino Ramos, somete a consideración la autorización para la participación del licenciado Luis Ernesto García Bonilla, Gerente de Inversiones y Energías Renovables, Director titular por parte de CEL en la Red Centroamericana de Telecomunicaciones (REDCA), en las reuniones relacionadas al Proyecto Sistema de Interconexión Eléctrica de los Países de América Central (SIEPAC): Junta Directiva de la Empresa Propietaria de la Red (EPR) y de la Red Centroamericana de Fibras Ópticas (REDCA), que se desarrollarán el 16 y 17 de octubre de 2013, en la ciudad de Guatemala.

Entre los temas a tratar en la reunión de REDCA, están los siguientes:

1. Informe sobre suscripción de Adenda al Contrato Marco y Contrato de Mutuo, REDCA – ENATREL.

2. Ratificación de los acuerdos de la Sesión de Trabajo convocada para la preparación de los acercamientos y negociaciones con la CRIE, septiembre 13 de 2013.

3. Autorización al ingeniero Claudio Bermúdez Aquart, en su condición de Gerente General de REDCA a los efectos de suscribir el CONTRATO ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EPR Y REDCA.

Por lo anteriormente expuesto, el Coordinador de Proyectos, ingeniero Saúl Enrique Lino, recomienda la participación del licenciado Luis Ernesto García Bonilla, Gerente de Inversiones y Energías Renovables, en las reuniones del Proyecto Sistema de Interconexión Eléctrica de los Países de América Central (SIEPAC): Junta Directiva de la Empresa Propietaria de la Red (EPR) y de la Red Centroamericana de Fibras Ópticas (REDCA), que se desarrollarán los días 16 y 17 de octubre de 2013, en la ciudad de Guatemala.

La Comisión, con base en lo anterior, y en la recomendación del Coordinador de Proyectos, ingeniero Saúl Enrique Lino, **ACUERDA:**

1. Autorizar la participación del licenciado Luis Ernesto García Bonilla, Gerente de Inversiones y Energías Renovables, Director Titular por parte de CEL en REDCA, en las reuniones relacionadas al Proyecto Sistema de Interconexión Eléctrica de los Países de América Central (SIEPAC): Junta Directiva de la Empresa Propietaria de la Red (EPR), y de la Red Centroamericana de Fibras Ópticas (REDCA), que se desarrollarán los días 16 y 17 de octubre de 2013, en la ciudad de Guatemala.

2. Conceder licencia con goce de sueldo al licenciado Luis Ernesto García Bonilla, del 16 al 18 de octubre de 2013.

3. Autorizar el pago de viáticos al licenciado Luis Ernesto García Bonilla; todo de conformidad a la tabla aprobada en el Punto III de la Sesión No. 3449 del 21 de marzo del 2011.

CEL

4. Autorizar la asignación de vehículo de CEL, para el licenciado Luis Ernesto García Bonilla, para viajar a Guatemala a las reuniones del Proyecto SIEPAC.

5. Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

VIII El Director Ejecutivo, ingeniero René Francisco Ferrufino Ramos, somete a consideración, la modificación del Punto III de la Sesión No. 3514 del 3 de mayo de 2012, en el sentido de excluir como refrendario de cheques y transferencias bancarias de CEL al Jefe del Departamento de Contabilidad.

Tomando en consideración que:

i. Que el Artículo 19 del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno de CEL, publicado en el Diario Oficial No. 97, Tomo No. 395 del 29 de mayo de 2012, establece que un mismo funcionario no puede ejercer funciones incompatibles, en la autorización, ejecución, registro y custodia, así como también en el Control de las Operaciones de la Comisión.

ii. Que el Manual de Organización de las Unidades Financieras Institucionales (UFI´s), aprobado mediante Decreto No. 1118, del día 23 de octubre de 2007, literal E de dicho Manual, donde el legislador deja claro que para la asignación de otras funciones, las áreas que conforman la Unidad Financiera Institucional se debe de tomar en cuenta el principio de separación de funciones y la naturaleza de éstas, a fin de garantizar el control interno de las operaciones.

iii. Que dentro de la función básica del Contador Institucional que es la de efectuar los registros contables directos o automáticos de los hechos económicos que modifiquen los recursos y obligaciones de la institución, manejar el archivo contable institucional, realizar los cierres contables mensual y anual y preparar información financiera, en los plazos establecidos en las disposiciones legales y técnicas vigentes, no se encuentra el ser refrendario de cheques.

La Comisión, con base en lo anterior, y en la recomendación del Director Ejecutivo, ingeniero René Francisco Ferrufino Ramos, **ACUERDA**:

CEL

1. Modificar el Punto III de la Sesión No. 3514 del 3 de mayo de 2012, en el sentido de excluir como refrendario de cheques y transferencias bancarias de CEL al Jefe del Departamento de Contabilidad, de acuerdo al Artículo 19 del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno de CEL, publicado en el Diario Oficial No. 97, Tomo No. 395 del 29 de mayo de 2012, que establece que un mismo funcionario no puede ejercer funciones incompatibles, en la autorización, ejecución, registro y custodia, así como también en el control de las operaciones de la Comisión.

2. Autorizar al Coordinador Administrativo Financiero como refrendario de cheques y transferencias bancarias de CEL.

X No habiendo más que tratar, se levanta la sesión a las trece horas y treinta minutos del mismo día.

José Leopoldo Samour Gómez

David Antonio López Villafuerte

José Eduardo Aguilar Molina

Julio Alberto Olano Noyola

RFF/LGG/ndeg